REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 90 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MANCUSO & CIA. S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337036.----------

Asunción, 16 de febrero de 2018

VISTO: La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 172/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 29/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID Nº 337036 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que en fecha 22 de enero de 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 09 de febrero de 2018, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa MANCUSO & CIA. S.R.L., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lote, contemplado en las bases y condiciones.----------

SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 80 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MANCUSO & CIA. S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337036.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 14 de febrero del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de servicios ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicios Fiscales 2018 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 09 de febrero de 2018.----------*

Art. 2° ***ADJUDICAR** el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 29/2017 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Justicia Electoral – Plurianual 2018/2019", ID Nº 337036 a la empresa **MANCUSO & CIA. S.R.L.** con RUC Nº 80028337-6, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Lote Nº*	*Monto Mínimo I.V.A. Incluido*	*Monto Máximo I.V.A. Incluido*
MANCUSO & CIA. S.R.L.	*1*	*875.000.000.-*	*1.750.000.000.-*
	2	*875.000.000.-*	*1.750.000.000.-*

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 80 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MANCUSO & CIA. S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 29/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 337036.----------

*Dentro del **Lote Nº 1** por un **monto mínimo de Gs. 875.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Setenta y Cinco Millones),** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 1.750.000.000.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Cincuenta Millones),** incluido todos los impuestos.----------*

*Dentro del **Lote Nº 2** por un **monto mínimo de Gs. 875.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Setenta y Cinco Millones),** incluido todos los impuestos y por un **monto máximo de Gs. 1.750.000.000.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Cincuenta Millones),** tos incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 240 - "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.---*

Art. 4° ***AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° ***CUMPLIDO**, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

Jaime José Bestard